MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

RESOLUCIÓN NÚMERO 00006 DEL 10/01/2026

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA COMO MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR EL **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR Y PAPELERÍA, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA IBAGUÉ".**

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, contenido normativo de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución No. 002877 del 31 de diciembre de 2025, Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", proferida por la Dirección General de la Policía Nacional y,

C O N S I D E R A N D O:

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, articulo 12 de la ley 80 de 1993, articulo 9 de la ley 489 de 1998, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 37 del Decreto 2150 de 1995, Resolución No. 002877 del 31 de diciembre de 2025, Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"

Que el artículo primero de la citada Resolución delego en su numeral 4.5 "Arrendamiento de Inmuebles" la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, mediante la modalidad de Contratación Directa.

Que la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el día 09 de enero de 2026, se recibió en la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué, el Estudio Previo que tiene por objeto el **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR Y PAPELERÍA, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA IBAGUÉ",** firmado por el Rector del Colegio Nuestra de Señora de Fatima Ibagué (E).

Que La ley 1150 de 2007 en su Art 2 modalidades de selección, numeral 4 contratación directa, literal i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, su Sección 1 modalidades de selección, subsección 4 contratación directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles El arrendamiento o adquisición de inmuebles

Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*

2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*

Que la Policía Metropolitana de Ibagué, para efectos de cumplir el objeto referido, requiere adelantar un proceso bajo una de las modalidades de selección, conforme lo dispone el artículo 2°, en su parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007, esto es, mediante Contratación Directa.

Que el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, estableció en la Sección 2, estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa, La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que el objeto a contratar será el **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR Y PAPELERÍA, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA IBAGUÉ"**.

Que la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué - Colegio Nuestra Señora de Fátima Ibagué, dispone de lugares o espacios adecuados para suplir dicha necesidad, por lo que se hace necesario ceder en arrendamiento a terceros que tengan la capacidad de proveer el servicio conforme a la necesidad enunciada en el presente acto administrativo.

Que la adjudicación del proceso de selección se realizara de forma total, previa verificación del cumplimiento de las condiciones Jurídicas, Técnicas y Financieras y las necesidades expuestas en el proceso de selección.

Que el **COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA IBAGUÉ**, requiere contratar con un tercero el arrendamiento del área funcional destinado para la prestación del servicio de tienda escolar saludable, el cual se denomina así al establecimiento o local, dentro de las instituciones educativas donde se preparan, expenden o distribuyen alimentos para el consumo de la comunidad educativa que promueven un entorno que fomente la alimentación saludable y los estilos de vida saludables; sin embargo, NO cuenta con el personal de planta para la administración y atención del mismo; en consecuencia, es imperioso la contratación externa de una firma especializada y que se encuentre legalmente constituido con capital humano idóneo para brindar un servicio seguro en la provisión de alimentos, bebidas y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar, en articulación a estrategias pedagógicas y a procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes; así como también la venta de elementos de papelería para la adquisición de la comunidad educativa, por lo cual se requiere de la contratación del **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR Y PAPELERÍA, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA IBAGUÉ"**.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar dicha contratación con un tercero que garantice no solo el eficiente desarrollo del objeto contractual sino además que brinde la confianza suficiente en el mismo, por tal razón se proyecta la ejecución de (10) meses, los cuales inician de acuerdo a la fecha suscrita en la carta de inicio del contrato.

Que las obligaciones que cumplirá el contratista, además del cumplimiento del objeto del contrato son el cumplimiento de las obligaciones previstas para los contratos de arrendamiento por las normas

civiles y comerciales, cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene, las demás que por ley o contrato le correspondan.

Que el valor estimado de la contratación es de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($4,624,400.00) M/CTE.**, IVA incluido, del canon de arrendamiento durante diez (10) meses, pagados mensualmente por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($462.440,00) M/CTE.,** IVA incluido, mensual. El incremento por canon de arrendamiento se llevará a cabo por 10 meses, según el IPC del año 2025 del 5,10%.

Se tiene presente para el incremento del valor del canon del arrendamiento el IPC (5,10%), considerando que el avaluó lleva menos de un año realizado el 26 de febrero de 2025 por el perito evaluador Subintendente JAIME DIDIER ESTEBAN PARRA ALDANA del grupo de bienes y raíces de la metropolitana de Ibagué.

El área total destinada para el arrendamiento de acuerdo al avalúo realizado por el Grupo de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Ibagué corresponde a 30,00 M^2.

ÁREA	VALOR CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL	CANTIDAD	CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL	TOTAL, CANON ARRENDAMIENTO
(1) local Área 30.00 M2.	$462.440,00,00	10 MESES	$462.440,00	$4,624,400.00
TOTAL, CANON DE ARRENDAMIENTO, VIG. 2026			$462.440,00	$4,624,400.00

Que teniendo en cuenta la comunicación oficial GS-2025-001248-METIB, de fecha 07/01/2026 por medio de la cual el señor Intendente jefe Intendente jefe EDISSON JAVIER CAPERA Rector (E) del Colegio Nuestra Señora de Fátima Ibagué, responsable de estructurar el estudio previo que tiene por objeto el "**ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR Y PAPELERÍA, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA IBAGUÉ**", solicita a la oficina de comunicaciones estratégicas de la Metropolitana de Ibagué, divulgación por los diferentes medios institucionales (emisora, Facebook, X, entre otros), la convocatoria para el arrendamiento de unos locales ubicados en el Complejo Policial Picaleña, se recibe portafolio de servicio del siguiente interesado en participar en el proceso de selección, así:

- **VARIEDADES ANGIESOL**
  NIT No. 1003814854-9
  ANGIE VIVIANA SOLORZANO
  CC. No. 1.003.814.854
  Celular: 3174672894
  E-mail: solorzanoangie747@gmail.com
  Ibagué - Tolima

Que mediante Acta Electrónica No. AC-2026-000854-METIB, de fecha 09/01/2026, se realiza acta de selección de oferentes a invitar para participar en el proceso, donde se determina invitar a quienes manifestaron su participación de interés en participar, para que presenten oferta de acuerdo al cronograma que se establezca y se publique en el SECOP II, así:

- **VARIEDADES ANGIESOL Y/O ANGIE VIVIANA SOLORZANO**

Que el día 09 de enero de 2026, se recibe en la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué, el estudio previo que tiene por objeto el "**ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR Y PAPELERÍA, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA IBAGUÉ**", por el Jefe Grupo Logístico METIB.

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicado en la Carrera 48 sur No. 157-199 de la ciudad de Ibagué, que con

arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración de un proceso de contratación Directa.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Invocando las causales y normas antes señaladas, procédase a realizar las actuaciones necesarias para celebrar el contrato de **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR Y PAPELERÍA, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA IBAGUÉ"**, mediante la modalidad de Contratación Directa, proceso **PN METIB CD 002 2026.**

Que, como consecuencia de lo anterior, se procede a invitar para presentar oferta a las empresas que se relacionan a continuación, así:

- **VARIEDADES ANGIESOL**
  NIT No. 1003814854-9
  ANGIE VIVIANA SOLORZANO
  CC. No. 1.003.814.854
  Celular: 3174672894
  E-mail: solorzanoangie747@gmail.com
  Ibagué - Tolima

ARTÍCULO 2º. Establecer la oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué ubicada en la Carrera 48 sur No. 157-199 de la ciudad de Ibagué, como el lugar donde se podrán consultar los estudios y documentos previos del proceso.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, el

Coronel **EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaboró: IJ. Millard Abel Manjarres Varón
METIB ARCON

Revisó: CT. Angy Lorena Lozano Vega
METIB ARCON

Revisó: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo
METIB JEFAD

Revisó: IT. Gloria Stefany Osorio Guzman
METIB ASJUR (E)

Revisó: TC. Neider Dario Zapata Parra
METIB SUBCO

Fecha de Elaboración: 06/01/2026
Archivo\ D:\escritorio\contratos2026.